

Nº 554/SEC/22

Valparaíso, 14 de diciembre de 2022.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica, correspondiente al Boletín Nº 14.905-21, con la siguiente enmienda:

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Artículo 1

Inciso primero

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3º de la ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrán ser extraídos por la pesca artesanal los remanentes de cuota no consumidos por ella, durante el año, de los siguientes recursos: anchoveta (*Engraulis ringens*) en las regiones de Atacama y Coquimbo; sardina común (*Strangomera Bentincki*) y anchoveta (*Engraulis ringens*) en las regiones desde Arica y Parinacota a Antofagasta y desde Valparaíso a Los Lagos, y sardina austral (*Sprattus fuegensis*) en la región de Los Lagos.”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 17.878, de 21 de noviembre de 2022.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado